



**DERIOKO UDALA**

**MEMORIA DE ALCALDÍA**

**PRESUPUESTO 2025**

**AYUNTAMIENTO DE DERIO**

**ALKATETZAREN MEMORIA**

**AURREKONTUAK 2025**

**DERIOKO UDALA**



**DERIOKO UDALA**

**MEMORIA ALCALDÍA  
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2025**

Se presenta para su debate al Pleno la propuesta de Presupuesto Municipal detallado en ingresos y gastos para el ejercicio 2025 por un total de **12.368.491,58 euros**.

Dicho Presupuesto presenta el siguiente resumen comparativo respecto al Presupuesto Municipal 2024:

**Sarrerak /Ingresos**

<b>Kapitulutak / Capítulos</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Zuzeneko zergak / Impuestos directos	3.519.252,00 €	2.971.000,00 €
Zeharkako zergak / Impuestos indirectos	475.000,00 €	713.000,00 €
Tasak eta beste sarrerak / Tasas y otros ingresos	2.022.110,00 €	1.760.700,00 €
Transfer. Arruntak / Transferencias corrientes	5.962.154,58 €	5.839.545,92 €
Ondaretikoak / Ingresos patrimoniales	113.800,00 €	117.300,00 €
Inbertsio errealeen besterentzea / Enajenación Inversiones reales	5.475,00 €	-
Kapitaleko tranferentziak / Transferencias capital	<b>241.700,00 €</b>	292.500,00 €
Finantza aktiboak / Activos Financieros	25.000,00 €	25.000,00 €
Finantz pasiboak / Pasivos financieros	-	-
<b>Guztira / Totales</b>	<b>12.364.491,58 €</b>	<b>11.719.045,92 €</b>

**Gastuak / Gastos**

<b>Kapitulutak / Capítulos</b>	<b>2025</b>	<b>2024</b>
Langileak / Personal	3.416.296,80 €	3.331.633,07 €
Ondasun arruntak eta zerbitzuak / Bienes corrientes y servicios	<b>5.065.890,81€</b>	4.840.350,00 €
Finantza gastuak / Gastos Financieros	4.000,00 €	4.000,00 €
Transf. Arruntak/Transferencias corrientes	<b>2.734.807,54 €</b>	2.532.727,10 €
Kreditu globala eta bestelako ustekabeak /Crédito global y otros imprevistos	<b>51.996,43 €</b>	45.935,75 €
Inbertsio errealak / Inversiones reales	<b>1.026.500,00 €</b>	899.400,00 €
Kapital tranferentziak / Transferencias Capital	40.000,00 €	40.000,00 €
Finantza Aktiboak / Activos Financieros	<b>25.000,00 €</b>	25.000,00 €
Finantza pasiboak / Pasivos Financieros	-	-
<b>Guztira / Totales</b>	<b>12.364.491,58 €</b>	<b>11.719.045,92 €</b>



## **DERIOKO UDALA**

El Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento refleja la mejoría del ciclo económico, en general, y del ciclo fiscal, en particular, orientado, en ambos casos, a recuperar la senda del crecimiento económico. Los ingresos previstos alcanzan una cifra de 12.364.491,58 euros.

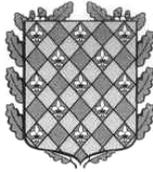
En lo que a los impuestos y tasas respecta, en cómputo global, mejoran con respecto al ejercicio anterior (incremento del 10,50% respecto de 2024) debido, principalmente, al incremento del 2,60% en los tipos aplicables propuesto en la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025 y al incremento de los ingresos que se esperan obtener por los trabajos de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que, si bien, por prudencia, se venía presupuestando un importe de 75.000,00 euros anual por este concepto, la realidad es que la media de ingresos obtenidos en los últimos cuatro años supera los 250.000,00 euros, por lo que se ha considerado adecuado ajustar a la realidad esta partida. En este punto, es importante reseñar, además, dos cuestiones:

- Que el incremento genérico del 2,60% no se aplica al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que, con el objeto de no incidir negativamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos del municipio, se han considerado suficientes los cambios y efectos derivados de la nueva ponencia de valores.
- Que el presupuesto del ejercicio 2024 recogía una previsión de ingresos de carácter excepcional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (333.000,00 euros) por la construcción de viviendas libres y de V.P.O que no se repetirá en 2025.

Por su parte, los ingresos provenientes de Udalkutxa, recaudados por la Diputación Foral de Bizkaia mejoran en un 6,53% respecto del ejercicio anterior. Sin embargo, se prevé una liquidación final del ejercicio 2024 negativa, ascendente a 216.000,00 euros.

Aun así, mantenemos como premisa irrenunciable el diseño de la previsión de los ingresos municipales desde el principio de prudencia.

Por otro lado, resultan destacables las siguientes cuestiones:



**DERIOKO UDALA**

## INGRESOS

Se ha hecho una propuesta de presupuesto de ingresos prudente, en la que se aprecia una tendencia al alza en algunos de los recursos corrientes y habituales marcada por la recuperación de la crisis sanitaria, económica y social antes mencionada, así como por la subida de los tipos aplicables, y que afecta tanto a algunos de los recursos propios municipales como a los provenientes del Fondo de Financiación Udalkutxa. Así, el Presupuesto 2025 recoge la previsión por entregas a cuenta comunicada por la propia Diputación Foral de Bizkaia que supera la cantidad asignada en 2024, cuyo efecto se ve minorado en 216.000,00 euros correspondientes a la estimación o pre-liquidación negativa de 2024, la cual no se conocerá definitivamente hasta el próximo mes de febrero. No obstante, siendo que el ahorro neto que arroja el presupuesto 2025 es positivo y que la cantidad destinada a proyectos de inversión es significativamente superior a esta última cantidad, una cuantía equivalente en los créditos de inversión se mantendrá en situación de crédito retenido hasta conocerse definitivamente su importe y que, efectivamente, alcance la cantidad presupuestada.

En lo que al **capítulo I** respecta, cabe destacar que para el impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), aunque en su estimación debería figurar el importe de la matrícula y padrón, respectivamente, en virtud del principio contable de prudencia los ingresos que se consignan son los que se estima que se percibirán en el año mediante transferencia de la Diputación Foral. Eso obedece a que es la Diputación Foral quien tiene encomendada la gestión de dichos recursos y la información que ofrece sobre la confección anual de la matrícula y su gestión en los diferentes periodos no se ofrece con el detalle suficiente a tiempo de ser recogida con fidelidad ni en la elaboración ni en la liquidación de los presupuestos. Así, se trabaja con información puntual de liquidaciones anuales que se reciben una vez entrado el año posterior al que corresponden y anticipos por ingresos a cuenta en función de las mismas. Las cifras consignadas son las que se ha estimado que se ingresen como anticipos, vista la evolución real de los ingresos recibidos en 2024 y a la espera de las futuras liquidaciones.

En concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), conocido como plusvalía, se ha optado por presupuestar una cantidad prudente, la cual se considera desde el ámbito de la gestión susceptible de recaudarse a lo largo de todo el 2025, con arreglo a la actual normativa que resulte de aplicación una vez armonizada con los recientes cambios operados en la misma.



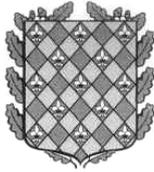
## **DERIOKO UDALA**

El **capítulo II** de ingresos presenta, a priori, una disminución significativa respecto del ejercicio anterior derivada, principalmente y como hemos comentado, de una liquidación excepcional ocurrida en el ejercicio 2024 por importe de 333.000,00 euros y relacionada con la construcción de viviendas por parte de la empresa Sukia. No obstante, eliminando el efecto del mencionado supuesto puntual y comparando los capítulos en homogeneidad e igualdad de condiciones, el capítulo II presenta un incremento de 95.000 euros, es decir, de un 25,00%, acorde con las previsiones realizadas por el arquitecto y la tesorera municipal. Como hemos comentado, en todo caso, esta corporación ha seguido el criterio de prudencia a la hora de estimar sus ingresos y, en este caso en concreto, a la hora de estimar el número de obras que van a ejecutarse en el ejercicio 2025, teniendo en cuenta, en todo caso, los datos históricos disponibles.

Con respecto al **capítulo III** de ingresos, debemos hacer especial mención a los precios públicos correspondientes al uso y servicios que ofrece el polideportivo municipal. Cabe destacar que se ha llevado a aprobación una nueva ordenanza de precios públicos basada en el correspondiente estudio de costes y adaptada a la nueva realidad de servicios prestados, que recoge nuevos y distintos tipos de abono y que presenta un incremento del 7,60% para el abono completo. No obstante, al tratarse de nuevos y distintos tipos de abonos es difícil estimar con precisión el número de usuarios que accederá a cada uno de ellos, por lo que la estimación de estos ingresos se realiza en base a la propuesta realizada por la empresa adjudicataria que ha llevado a cabo el mencionado estudio de costes.

El **capítulo V** se mantiene prácticamente en línea con el ejercicio anterior y se compone, fundamentalmente, de los siguientes conceptos: la recuperación de los ingresos o intereses de rendimiento de las cuentas y depósitos en las entidades bancarias existentes a la fecha, el canon derivado de la concesión demanial para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y los ingresos por arrendamiento del caserío Rekalde.

Para el resto de conceptos de ingresos no se aprecian diferencias significativas que reseñar. Aparte del incremento del capítulo IV marcado fundamentalmente por el aumento de la transferencia de Udalkutxa, se presupuestan además en los **capítulos IV y VII** de ingresos algunas subvenciones finalistas procedentes de la Diputación Foral de Bizkaia y del Gobierno Vasco, fundamentalmente, que se vienen percibiendo cada año de forma recurrente, por lo que resultan susceptibles de ser incluidas en el



## **DERIOKO UDALA**

Presupuesto Municipal. Así, la más significativa es la subvención Udalaguntza-2025 para la realización de inversiones en colegios públicos concedida por Gobierno Vasco y que en el año 2025 tiene por objeto cofinanciar la obra de renovación de aseos en el edificio 3 de la escuela municipal.

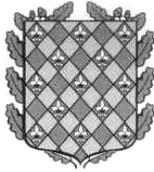
Destacar que todo el gasto municipal se financia con recursos propios y no se contemplan ingresos en concepto de financiación ajena, deuda pública; lo que nos permite afirmar que el Ayuntamiento de Derio cumple estrictamente y de forma sostenida en el tiempo con el principio de estabilidad presupuestaria.

### **GASTOS**

Destacar, en primer lugar, que se trata de un presupuesto de gastos ajustado de una forma realista al nivel de ingresos.

El **capítulo (I) de Personal** experimenta un ligero incremento respecto a la cifra de 2024. La tendencia se explica, en primer lugar, por la aplicación del incremento generalizado de retribuciones del 2,50%, idéntico al previsto para el ejercicio 2024 y acorde con la evolución del IPC (por no haber comunicación oficial a fecha de elaboración del anteproyecto del presupuesto 2025 por parte del Gobierno Central). Dicho incremento se ha calculado sobre las retribuciones presupuestadas en 2024, que contenían un incremento del 2,50% sobre el 2023 (2,00% + 0,5%). Si bien a fecha de informe el incremento salarial acordado para el ejercicio 2024 es del 2,00%, se prevé la posibilidad de que, una vez finalizado el ejercicio, se acuerde la aprobación de un incremento adicional del 0,5%, en base a lo establecido por el *Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social*

Por otro lado, se mantiene en materia de gasto de personal la apuesta estratégica de dotar a la plantilla de trabajadores municipales de una estructura definitivamente consolidada que permita una eficiente prestación de los servicios municipales en el nivel que para ello se estima necesario. Esta idea se viene materializando en diversos procesos de cobertura de puestos y acuerdos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Ahondando en la misma idea, debe reseñarse también un cambio en la política anterior más restrictiva en las sustituciones de personal y otras contrataciones de interinidad también en vacantes, frente a la actual



## **DERIOKO UDALA**

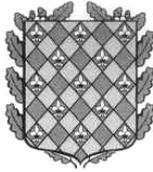
apuesta de gestión por este tipo de contrataciones interinas o temporales cuando se aprecian razones ciertas de necesidad.

Todo lo anterior debe, no obstante, entenderse dentro del marco y con los límites y restricciones impuestos por las leyes de Presupuestos Generales del Estado, y en el marco de *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* que vienen a condicionar las políticas municipales de ofertas de empleo público y demás nombramientos de personal temporal.

Recordar también que el total del capítulo I contiene, además de las retribuciones del personal funcionario y laboral (derivado de la ejecución de los planes de empleo, teniendo en cuenta que el régimen de laboralidad deja de existir a finales del ejercicio 2023 tras los correspondientes procesos de estabilización), las retribuciones de los corporativos en régimen de dedicación exclusiva y otros gastos comprometidos relacionados con todos ellos, como las cuotas, prestaciones y demás cargos sociales a cargo del empleador, esto es, seguridad social, mutualidades, ayudas sociales internas, seguros, gastos de formación...etc. La cifra consignada se adecua a las necesidades reales y compromisos adquiridos por esta corporación para el ejercicio 2025 en las materias citadas.

Se aprecia también un ascenso en el importe con referencia al presupuesto 2024 del **gasto en bienes corrientes y servicios**, señal o propiciado muy directamente, además de por la mejora y consiguiente carestía en la prestación de ciertos servicios municipales, por la tendencia inflacionista de la economía que repercute directamente en los servicios contratados susceptibles de revisión. En este sentido, se mantiene la apuesta por el gasto en este capítulo destinado directamente al bienestar y mejora del día a día del municipio y sus habitantes. Destacamos la línea de trabajo que venimos desarrollando en la mejora continua y ampliación de recursos para servicios de limpieza, jardinería, mantenimientos de infraestructuras y edificios de servicio público, y los servicios sociales, culturales y deportivos y todos aquellos que constituyen prestaciones directas en favor de la ciudadanía y su bienestar, en lo que continuaremos esforzándonos.

El incremento en el gasto del capítulo IV y VII, **transferencias corrientes y de capital**, obedece prácticamente en su integridad al aumento en las cuantías a transferir a la Mancomunidad por los distintos servicios mancomunados. También aquí cabe



## **DERIOKO UDALA**

afirmar que esta circunstancia obedece a la tendencia inflacionista de la economía que repercute directamente en los servicios contratados susceptibles de revisión de precios.

Por otro lado, se debe hacer mención al gasto en las transferencias municipales hacia los más desfavorecidos y hacia todo el tejido social y otros agentes promotores de proyectos de interés general, como son la cultura, el deporte y las prestaciones sociales en general. En este caso, existe un ligero incremento respecto al ejercicio anterior (35.280,00 euros) derivada, principalmente, de la previsión de concesión de nuevas subvenciones, todas ellas recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 propuesto a aprobación.

La **inversión** en este presupuesto 2025 se presenta también como un proyecto importante y consigue alcanzar los 1.026.500,00 euros. De entre los mismos, 120.000,00 euros derivan de los resultados obtenidos en el trámite de participación ciudadana (recogidos en la partida 3420-62200), dotando así a este presupuesto de carácter participativo.

Destacar, además, como ya se ha comentado en el apartado de ingresos, que esta se financia en su totalidad con recursos propios municipales, sin necesidad de recurrir a endeudamiento, y sin perjuicio de las subvenciones recibidas para financiar o cofinanciar proyectos concretos.

Cabe, además, mencionar que el Presupuesto que se presenta cumple con el principio presupuestario de equilibrio financiero y es coherente con los principios generales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, derivados de toda la normativa vigente al respecto en este momento atemperada por las instituciones que ejercen la tutela financiera municipal, en nuestro caso la Diputación Foral de Bizkaia.

Finalmente, se considera preciso hacer mención especial a los importes consignados para acometer los siguientes gastos, que son fruto de las aportaciones realizadas por los grupos políticos que conforman la oposición de este Equipo de Gobierno:



## **DERIOKO UDALA**

<b>Proponente</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción del gasto</b>	<b>Importe</b>
PSE-EE	1600 – 21000	Mantenimiento de colectores	5.000,00 €
PSE-EE	4500 – 62599	Aseo público autolimpiable Herriko Plaza	55.000,00 €
PSE-EE	9200 – 64300	Estudio para colocar envolvente térmico en edificios municipales	20.000,00 €
EAJ-PNV	1500 – 48100	Ayudas a comunidades y propietarios para la limpieza de pintadas en fachadas	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>

Esta es, por lo tanto, la propuesta que se presenta para su tramitación en el expediente del Presupuesto General 2025.

**En Derio, 14 de noviembre de 2024.**  
**La Alcaldesa-/ Esther Apraiz**